



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00135 00

Advierte el Despacho que el auto de decreto de medidas cautelares contiene un yerro, por lo que se procede a corregir el auto mediante el cual se decretó la medida cautelar deprecada librado el 23 de febrero de los corrientes, en el sentido de precisar que el límite de la cuantía es \$48.074.664 y no como equivocadamente quedó anotado \$48.0784.664 En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, por secretaría elabórese el oficio correspondiente, teniendo en cuenta lo aquí anotado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 036 de hoy
17 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b27edb00ff1195aa6461534d0de2d7e5dc02681cf2d7143804852041c6ced87**
Documento generado en 13/05/2022 01:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>